

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-1835/2012 /

Colina, 10 de agosto de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: Memorandum N° 326/12 de fecha 10 de agosto de 2012 de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite contrato de prestación de servicios de fecha 31 de julio de 2012 suscrito con don Gustavo Dinamarca Vásquez, para la realización de dos show artísticos dentro del marco de las actividades de la Radio Municipal durante el mes de agosto; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios fecha 31 de julio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con don **GUSTAVO DINAMARCA VASQUEZ**, RUT.: 05.229.727-3, para la realización de dos show artísticos dentro del marco de las actividades de la Radio Municipal durante el mes de agosto

2.- La coordinación y evaluación que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El precio a pagar por la prestación del servicio será la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) más 10% impuestos, pagaderos 50% a la firma del contrato y 50% el día 31 de agosto de 2012.

4.- Imputase el cumplimiento del presente Decreto al ítem presupuestario N° 212.21.04.004.006 denominado "Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS,
Alcaldesa (S).

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
DSR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- RR.PP.
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

GUSTAVO DINAMARCA VASQUEZ

En Colina, a 31 de Julio 2012, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra don **GUSTAVO DINAMARCA VASQUEZ**, cedula nacional de identidad N° 05.229.727-3 con domicilio en Avda. La Serena N° 8107 La Granja, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que por Memorandum N° 248 de fecha 27 de Julio de 2012, el Depto. De Relaciones Publicas solicita confeccionar un contrato de servicios con don Gustavo Dinamarca Vásquez, para la realización de 2 Show artísticos dentro del marco de las actividades de la radio Municipal durante el mes de Agosto de 2012.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes vienen, de común acuerdo, para realizar el contrato de servicio individualizado en la cláusula primera.

TERCERO: La prestación del servicio señalado será solo por el mes de Agosto de 2012.

CUARTO: El valor del servicio será de \$1.000.000.- (Un millón de pesos) líquidos a pago. La forma de pago será 50% a la firma del contrato con un Pagare extendido a nombre

QUINTO: La fiscalización del servicio la realizara el Depto. De Relaciones Públicas de la I.Municipalidad de Colina.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador y los restantes en poder de la Municipalidad.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA

GUSTAVO DINAMARCA VASQUEZ

PAGARE

\$ 500.000.- Vencimiento "A LA VISTA".

- 1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$ 500.000.-, por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vínculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y el prestador del servicio.
- 2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.
- 3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.
Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.
- 4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.
- 5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.

6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

Colina, 02 de Agosto de 2012.-

Firma del representante:

RUT : 05.229.727-3

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Dinamarca', is written over a horizontal line.

Nombre del Aceptante: Gustavo Dinamarca Vásquez

Domicilio : Avda. La Serena N° 8107 La Granja

RUT : 05.229.737-3